

## **“Presentación. Inteligencia artificial en las aulas para que el humano sea mejor jurista”**

estudio introductorio en *Informática y Derecho. Revista Iberoamericana de Derecho Informático* (2.<sup>a</sup> época), 16, 15-19, monográfico dedicado a *La tecnología como herramienta efectiva en la enseñanza del Derecho*,  
<https://revistas.fcu.edu.uy/index.php/informaticayderecho/article/view/5656>

*Lorenzo Cotino Hueso*

*Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Valencia*

Es un honor presentar esta obra colectiva sobre inteligencia artificial y enseñanza del Derecho, un trabajo variado, sugerente y riguroso que reúne aportaciones académicas de notable valor. Agradezco sinceramente la invitación para hacerlo a mi “vieja” amiga FIADI, la Federación Interamericana de Asociaciones de Derecho e Informática, a mis amigos, su presidenta, la doctora Bibiana Luz Clara, y al doctor Heriberto García Peña, director de esta revista ya plenamente consolidada como referencia en el espacio iberoamericano del Derecho digital. Debo agradecer también esta oportunidad de mantener contacto tan directo con la Universidad dada mi actual situación.

Cuando comencé a trabajar el ámbito del Derecho digital hace más de veinticinco años, resultaba difícil imaginar el escenario en el que hoy nos encontramos. La irrupción de la inteligencia artificial, en especial la generativa, no es una simple evolución tecnológica. Es un punto de inflexión histórico. Llevo tiempo afirmando que la irrupción de la IA marcará un ‘antes y un después’, posiblemente con más impacto estructural que la llegada de internet, incluso más que la imprenta o la electrificación. Obviamente aún nos falta mucha perspectiva, pero no es difícil pensar que la IA históricamente implica un cambio de una intensidad y profundidad equiparables a los hitos que transformaron civilizaciones. No se trata de retórica: hablamos de una transformación estructural que redefine el conocimiento, el trabajo y las formas de decisión. Y por supuesto la enseñanza así como el Derecho.

Y de nosotros depende que ese cambio histórico sea una oportunidad para el progreso humano. La innovación tecnológica no se regula a posteriori, se guía desde dentro, en el diseño y bajo modelos nuevos de cumplimiento preventivo. El Derecho debe impulsar la inteligencia artificial hacia fines públicos valiosos, al servicio de las personas y la efectividad de los derechos fundamentales y los valores democráticos. Y el Derecho debe también actuar como guardarraíl de seguridad de la IA. La innovación por la innovación no tiene sentido, pero tampoco lo tiene que el Derecho se convierta en la práctica en un freno a la innovación bajo el pretexto de preservar el Derecho, como en ocasiones parece que se percibe el derecho de protección de datos, por ejemplo. El objetivo no es frenar, sino impulsar, orientar y, por supuesto, si es necesario tomar todas las medidas y garantías

que sean oportunas. Así lo considero de hecho en las responsabilidades institucionales que actualmente acometo.

*Inteligencia artificial y universidad: reacción tardía, necesidad urgente.* Es necesario desterrar en general una actitud defensiva ante la IA por defecto, una cerrazón o actitud del “bicho bola” si se me permite, de cerrazón ante la tecnología. Y especialmente si la causa del mismo, como creo que es lo habitual, no es más que la ignorancia, desconocimiento y cierta pereza de buscar caminos alternativos y seguros que permitan los avances. Menos aún en la universidad. Prohibir la IA en el ámbito educativo, ignorarla o intentar ocultarla creo que son errores graves. Sólo seremos mejores profesores o juristas con apoyo de la IA.

La IA va a sustituir –inevitablemente– a quienes no la usen. Y quien impida a sus estudiantes aprender a integrarla en su ejercicio profesional, no los está protegiendo: los está condenando.

Eso sí, en la Universidad sin duda llegaremos -una vez más- tarde. La velocidad de la tecnología ha superado la capacidad de reacción de todas las instituciones en general y por lo que ahora interesa, la universitaria. No hicimos pronto nuestros deberes ni con internet, ni con Wikipedia, ni con Google, ni con las apps educativas o un largo etcétera. Existe una clara asimetría entre el uso intensivo y creativo que hace el estudiantado de estas herramientas y la lentitud con que nosotros los docentes y nuestras universidades formulamos políticas claras. No es nada fácil digerir estos cambios y por qué no decirlo, lo pienso por mi mismo, tenemos nuestras carencias y limitaciones para hacerlo. No es fácil ser ciudadano, profesional, profesor o jurista en tiempos cambiantes de una liquidez que fatiga.

No hay reglas claras. Se mezclan negaciones absurdas con adopciones irreflexivas. Algunos profesores aún prohíben su uso sin más. Otros lo convierten en atajo permanente. El verdadero riesgo no está en el uso de la IA en general o, por lo que interesa por el docente, o el jurista, o ambos, sino en su adopción sin visión crítica ni planificación institucional. Necesitamos estrategias universitarias claras y realistas: códigos éticos, criterios de uso, apoyos al profesorado, nuevas guías de evaluación y sobre todo, espacios de deliberación compartida. Y necesitamos que los docentes no seamos espectadores de ese proceso, sino protagonistas. Sin duda necesitamos formación técnica, pero sobre todo, apoyo para una difícil reflexión y juicio. También precisamos de buenas prácticas y herramientas y compartir la experiencia y creatividad en esta aventura que nos depara la IA.

La primera reacción se ha centrado en la evaluación, pues es el terreno más amenazado, pero no es el más importante. No tiene sentido proteger obsesivamente formatos de evaluación y trabajos que ya no responden a la realidad actual de un mundo

con IA. Pero más allá de la evaluación, debemos empezar por preguntarnos qué queremos enseñar, qué tipo de profesionales y ciudadanos queremos formar en un mundo con IA, y solo después preocuparnos de cómo evaluarlo. La IA nos obliga a repensar el proceso educativo completo, y en especial a construir formas de evaluación más auténticas, abiertas, centradas en habilidades irremplazables: juicio crítico, deliberación, trabajo colaborativo, entre otras.

*La enseñanza del Derecho en tiempos algorítmicos.* Además de las inquietudes generales de la irrupción de la inteligencia artificial en la universidad, cabe centrarse en las particulares para el Derecho y su enseñanza. Y en este contexto, muchos juristas, jueces o docentes siguen reaccionando como el ya citado bicho bola: ante el contacto con la novedad, se cierran y predicán que nada ni nadie podrá nunca sustituirles. Que ningún sistema automático sabrá nunca hacer Derecho. Esa postura no solo es ingenua, también supone un freno a todo el potencial que la IA ofrece para mejorar el Derecho y su enseñanza.

La IA ya no es ajena al Derecho. Está transformando desde dentro su producción, su interpretación, su aplicación y su enseñanza. Afecta incluso a la forma de concebir la norma jurídica: se empieza a hablar de personalización masiva de normas, de aplicaciones masivas de soluciones jurídicas por vía automática, de redacciones normativas asistidas por modelos generativos.

Formar hoy a juristas exige integrar competencias propias del mundo digital. Significa saber detectar impactos, riesgos y límites del uso de la inteligencia artificial, como la opacidad algorítmica o los sesgos sistémicos. También exige conocer la (re)evolución del Derecho desde un modelo general reactivo hacia modelos preventivos, de diseño normativo, análisis de riesgos, estudios de impacto y cumplimiento ético-tecnológico no puede quedar fuera del currículo. Hay que enseñar a mirar el Derecho desde esta nueva lógica proactiva y de cumplimiento. El uso de IA en Derecho no es futuro, es presente; ya se analizan casos y jurisprudencia, se proponen resoluciones administrativas o sentencias, se asesora jurídicamente. El jurista ha de aprender a convivir con modelos predictivos que pueden anticipar soluciones probables a conflictos reales.

La enseñanza jurídica debe formar para desarrollar la capacidad de supervisar, revisar críticamente el uso jurídico de la IA: distinguir cuándo un razonamiento aparentemente correcto –producido por una máquina– es incompatible con lo normativo, con lo procedimental o con lo justo.

Asimismo, la docencia jurídica ha de orientar al juicio deliberativo y a la ponderación. La IA permite ejercicios simulados de gran valor pedagógico: análisis de razonamientos automatizados, detección de falacias, técnicas de contraargumentación,

estrategias de defensa frente a sistemas automatizados de decisión. Se trata no tanto de formar en IA, sino de enseñar a pensar con y frente a ella.

El jurista deviene así mediador entre lo técnico y lo normativo, entre el dato y el Derecho, entre el algoritmo y las garantías. Necesitamos formar perfiles capaces de hacer –si se permite la expresión– de *interfaz humana*. Personas con criterio para traducir razonamientos automatizados al lenguaje humano de los derechos y las garantías. Que comprendan y supervisen los procesos, sin quedar deslumbrados ni anulados por ellos.

Ahora bien, el riesgo no está solo en ignorar o prohibir la IA en las aulas. El verdadero peligro es usarla para hacer lo mismo de siempre con apariencia de novedad. Introducir tecnología sin cambiar el fondo de la enseñanza no es avanzar, es retroceder con maquillaje digital. El uso de herramientas digitales o generativas tiene sentido solo si se inserta en una pedagogía centrada en la comprensión, la deliberación, la argumentación y la interpretación jurídica.

Por ello, no basta con adaptar lo que ya hacemos. Es imprescindible repensar qué significa enseñar Derecho en un tiempo en el que la inteligencia artificial se ha convertido en parte esencial del nuevo contexto jurídico real. Los buenos fundamentos siguen siendo indispensables: comprensión normativa, solidez conceptual, sensibilidad institucional. Pero ya no podemos formar juristas como antes. Si queremos formar buenos juristas — como los del siglo XIX o XX, pero para el siglo XXI— debemos hacerlo incorporando las herramientas, los dilemas y las posibilidades que plantea la IA.

Esta realidad obliga a preguntarse de nuevo qué significa razonar jurídicamente. Como ha planteado mi buen colega Horacio Granero, la cuestión no es tanto si la IA razona jurídicamente o si ese razonamiento es auténtico. Más allá de las discusiones conceptuales, lo cierto es que estamos ya ante una forma incipiente de inteligencia no humana. Lo importante no es si razona “como nosotros”, sino si es capaz de resolver problemas, aprender y operar con autonomía. El nombre que le demos es lo de menos. Desde el punto de vista jurídico, lo relevante es que ya interviene en procesos, condiciona prácticas, redefine tiempos y transforma expectativas. Podemos discutir si es o no una forma de inteligencia, pero lo que no podemos es ignorarla. Como a partir de la cita de Machado, decían Ramón Fernández y Nieto, que se hace camino al andar y Derecho al razonar, y hoy ese camino se recorre con IA. . Con juristas que sepan mirar el Derecho y mirar también el algoritmo, no como un enemigo, ni como un oráculo, sino como parte ya ineludible de nuestro oficio. Negarse a transitar este camino, o quedarse paralizado en debates nominales, puede ser cómodo pero es estéril. La IA no sustituye al jurista, pero se ha vuelto una herramienta insustituible para ejercer –y enseñar– el razonamiento jurídico en el tiempo presente. La IA es una herramienta, sí, pero también un espejo: uno que nos obliga a reconsiderar nuestras certezas, a examinar nuestras prácticas, a replantear nuestras pedagogías.

Espero que el lector me permita estas reflexiones al hilo de la obra que me han invitado a presentar. Ha sido, sinceramente, un lujo poder leer las diversas aportaciones que conforman esta obra. Cada una, desde su enfoque particular, son piezas valiosas para entender cómo enseñar Derecho en un contexto atravesado por lo digital y la inteligencia artificial, sin caer en simplificaciones ni lugares comunes.

Carmen y Luis Felipe Velarde (cap. 1) y Sánchez (cap. 2) abren el volumen con planteamientos que sitúan la tecnología como fuerza transformadora del perfil del jurista. Frente a los enfoques reproductivos que aún dominan buena parte de las facultades, proponen un modelo de formación jurídica que articule competencias digitales, pensamiento crítico y compromiso ético. Merchán (cap. 3) se detiene en las potencialidades del aprendizaje inmersivo y virtualizado. Su reflexión, anclada en experiencias concretas, recuerda que más allá del entusiasmo por lo digital, lo fundamental sigue siendo cómo las tecnologías se ponen al servicio de la comprensión, la argumentación y el juicio jurídico. López (cap. 4) ofrece una contribución con carácter aplicado. Aporta propuestas didácticas claras y realistas para integrar la inteligencia artificial en el aula de Derecho, en particular a través del uso reflexivo de modelos generativos. Chacón y Castagnino (cap. 5) abren un espacio al tema de la investigación jurídica asistida por IA. Defienden el potencial de la IA para enriquecer la producción académica, pero alertan sobre los sesgos, los límites de los datos y los riesgos de perder el juicio epistemológico que toda investigación jurídica exige. Alcántar y Ruiz (cap. 6) se centran en algo tan interesante cómo perciben los propios estudiantes el uso de herramientas como ChatGPT y a partir de ahí se invita a una reflexión. Finalmente, Herrera (cap. 7) recuerda que sin buen alimento, la IA no funciona, esto es, sin datos jurídicos accesibles, bien estructurados y confiables, ninguna IA puede operar con legitimidad. La digitalización de la información jurídica no es una fase superada, sino la condición previa de cualquier avance posterior.

Vivimos tiempos vertiginosos. Si pestañeamos cada cinco años desde hace tres décadas, la imagen que vemos al abrir los ojos cambia drásticamente. Confieso que no tengo remota idea de lo que veremos en el próximo lustro. Sólo sé que habrá que seguir velando por los derechos de las personas y los valores democráticos. Confiamos, al menos, en que no sea la imagen distópica que tantas veces ha construido el cine o la ficción y que la tecnología también se use para el bien. También en la universidad. También en el Derecho. Este libro, como modesta pero firme contribución colectiva, ayuda hacia ese horizonte.